



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: X-2023-00105270-UNC-ME#ESCMB RECTIFICA RDIR-2023-406, desingación suplente de la Sra, María Linares DNI 21.394.931, (Leg. 33785) en un cargo de Preceptor D.E. (Cód. 316)

VISTO

La **RDIR-2023-406-UNC-DIR#ESCMB** por la cual se designa, como suplente, al Sr. **JUAN JOSÉ GIANNOTTI**, DNI 33.535.348 (Leg. 57437) en un cargo de Preceptor D.E. (Cód. 316), desde el **28/07/2023** y hasta el **27/09/2023**, en reemplazo de la Sra. María Linares, DNI 21.394.931, (Leg. 33785);

Y CONSIDERANDO:

Que por RDIR-2023-323-UNC-DIR#ESCMB se designó a la Sra. María Linares DNI 21.394.931, (Leg. 33785) en un cargo suplente de Preceptor D.E. (Cód. 316), desde el 01/07/2023 y hasta el 31/08/2023, en reemplazo de la Sra. María Fabiola Rampulla, DNI 17.532.529 – (Leg. 48904);

Que la fecha de término de la designación suplente del Sr. Juan José Giannotti DNI 33.535.348 (Leg. 57437) no puede exceder la designación de la Sra. María Linares DNI 21.394.931, (Leg. 33785);

Que corresponde rectificar la RDIR-2023-406-E-UNC-DIR#ESCMB, en el sentido de corregir la fecha de término de dicha designación suplente y no afectar la percepción de haberes correspondiente;

Lo dispuesto en el art. 8º, Inciso “n” del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Rectificar, la RDIR-2023-406-UNC-DIR#ESCMB, en su artículo 1°, en el sentido que, **donde dice:** “desde el 28/07/2023 y hasta el 27/09/2023”, **debe decir: desde el 28/07/2023 y hasta el 31/08/2023.**

ARTÍCULO 2°: El docente designado deberá informar su designación a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la UNC. Cumplido, archivar.